"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Visto, los Expedientes N° 2020-0002541, Nº 2020-0038607 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 2020-0002541, el señor Jaime Gerardo Monge Soriano representante legal del Banco BBVA Perú solicita la revisión de propuesta de aviso publicitario en el bien cultural histórico, ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 649, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 649, distrito, provincia y departamento de Lima, forma parte integrante de la Zona Monumental de Lima, declarada mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972;

Que, mediante Informe Nº 0000032-2020-KPP/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 25 de marzo de 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, señalando observaciones a la propuesta de aviso publicitario en el bien cultural histórico ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 649, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Oficio Nº 0000698-2020-DPHI/MC de fecha 31 de marzo de 2020, se emiten observaciones a la propuesta de aviso publicitario en el bien cultural histórico ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 649, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el expediente N° 2020-0038607, se ingresa formulario web con nuevos planos en versión digital para su evaluación, de la propuesta de aviso publicitario en el bien cultural histórico ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 649, distrito, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Informe Nº 0000196-2020-OCC/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 14 de setiembre de 2020, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, señalando que el aviso propuesto presenta las siguientes características:

Texto: BBVA

- ubicación: Al centro del lado superior de la fachada del establecimiento.

Material: Plancha metálica de 2.5 mm., color negro mate.

- Fijación: Tubo de fierro y platina de ¾"

- Dimensiones: Largo 1.15 m., alto 0.30m., área 0.345 m2, a 7.95 m., sobre el

nivel de piso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

Concluyendo que el diseño y material del aviso publicitario del inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 649, distrito, provincia y departamento de Lima, se enmarca dentro de los criterios establecidos en el Reglamento único de administración del Centro Histórico de Lima aprobado mediante Ordenanza N° 2195 MML de fecha 05 de diciembre de 2019:

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 649, distrito, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación:

Que, mediante Ley Nº 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura:

Que, por medio del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 350-2019-MC publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo Nº 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley Nº 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo Nº 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Nicolás de Piérola Nº 649, distrito, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a las lámina adjuntas A-01 y E-01, visadas según las siguientes características:

Texto: BBVA

- ubicación: Al centro del lado superior de la fachada del establecimiento.

- Material: Plancha metálica de 2.5 mm., color negro mate.

Fijación: Tubo de fierro y platina de ¾"

- Dimensiones: Largo 1.15 m., alto 0.30m., área 0.345 m2, a 7.95 m., sobre el





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

nivel de piso

ARTÍCULO 2°. - La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad de Lima.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Registrese, comuniquese y publiquese.

